

EX-2022-01702142- -UBA-DME#SAHDU-FSOC

Buenos Aires,

VISTO la RESCS-2021-131-E-UBA-REC y su modificatoria RESCS-2021-1419-E-UBA-REC y la REREC-2022-308-E-UBA-REC por las cuales se dispone que los Consejos Directivos convoquen a elecciones para renovar representantes de los Claustros de Estudiantes para el Consejo Directivo y la RESCD-2022-6-E-UBA-DCT_FSOC por la que se convoca a elecciones para la renovación de representantes de los Claustros de Estudiantes en el Consejo Directivo y en las Juntas de Carrera y la consulta para la renovación de los Directores/as de Carreras, de la Facultad de Ciencias Sociales y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar normas que establezcan días, horarios y procedimientos para que puedan votar los estudiantes incluidos en el Programa UBA XXII sus representantes al Consejo Directivo.

Que el art. 119 inciso c) del Estatuto Universitario establece que *“Son electores por el claustro de estudiantes todos los alumnos regulares de una carrera universitaria de la Universidad de Buenos Aires que tengan un año de antigüedad en la inscripción. Cada Facultad reglamentará las condiciones de continuidad en los estudios necesarios para que un alumno sea considerado estudiante regular en la respectiva carrera.*

Por ello,

LA AUTORIDAD ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Establecer que las mesas de votación del Claustro de Estudiantes para Consejo Directivo para los estudiantes del Programa UBA XXII, funcionaran en los penales de Ezeiza y Devoto el miércoles 6 de abril, en horario a convenir entre el Servicio Penitenciario y la Coordinación del Programa UBA XXII.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Oficina Electoral y a la Subsecretaría de Gestión Institucional para la difusión a través de la página Web de la Facultad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (AE) N° 14/2022

Mg. Javier Pablo HERMO.....

Diego BRANCOLI

Ariel Eduardo COSENTINO